

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE 1 BECA DE COLABORACIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y PRÁCTICAS EXTERNAS DE ALUMNOS DE ÚLTIMOS CURSOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA, CURSO 2019/20.

Convocatoria para concesión de una beca-colaboración de apoyo a la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas de la Escuela Politécnica de Cuenca, con destino en la Escuela Politécnica de Cuenca.

Bases:

Primero. OBJETO

1. La beca se concede con el objeto de promover y apoyar las actividades que se plantean y llevan a cabo a través de la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas de la Escuela Politécnica de Cuenca (EPC) en las acciones descritas en el punto 2.
2. Las tareas en la beca son:
 - a. Acercar y facilitar información a los alumnos de las titulaciones de Grado y Máster, sobre las diferentes actividades llevadas a cabo por la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas de la EPC.
 - b. Asistir a la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas en:
 - Difusión y asistencia de los actos públicos que organice la Comisión en relación a movilidad y prácticas externas. Coordinación de las acciones de difusión y promoción electrónica de éstos actos en redes sociales y web de la EPC.
 - Revisión y organización de la documentación registrada de los estudiantes de movilidad y prácticas externas.
 - Promoción del acceso al mercado laboral de los estudiantes de último curso y recién titulados.

El responsable firmante da fe de que no hay ninguna tarea que pueda ser definida como contratación laboral encubierta.

3. Las solicitudes, que deben seguir el modelo que figura como Anexo A de la presente convocatoria, pueden presentarse **desde el 27 de febrero hasta las 14:00 horas del miércoles, 11 de marzo de 2020**, en el Registro de la Universidad de Castilla-La Mancha dirigidas al **Sr. Director de la Escuela Politécnica de Cuenca**.
4. Dichas solicitudes deben estar acompañadas por Currículum Vitae, fotocopia del DNI., fotocopia del expediente académico del solicitante, así como, fotocopias de documentos acreditativos de cursos y otros méritos del solicitante debidamente acreditados. La presentación de la solicitud lleva implícita la adhesión al **proyecto de colaboración** en las tareas a desarrollar elaborado por la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas de la Escuela Politécnica de Cuenca.
5. El becario quedará adscrito a la Escuela Politécnica de Cuenca y tutorizado por el profesor supervisor perteneciente a la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas, D. Samuel Quintana Gómez.
6. En ningún caso, el disfrute de la beca-colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con la Universidad

ID. DOCUMENTO	9Fr0tgX36C		Página: 1 / 6
FIRMADO POR	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-02-2020 13:52:09	1582635134364
 9Fr0tgX36C			

- de Castilla-La Mancha, viniendo obligados los beneficiarios a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
7. El becario estará obligado a guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca-colaboración tuviera que tratar. Por ninguna razón y alegando ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
 8. La presente beca de colaboración, dado su carácter eminentemente colaborativo con servicios universitarios, queda expresamente excluida del ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E.) de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.
 9. Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria. Para los aspectos no regulados se estará a lo estipulado en la Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno el 07 de noviembre de 2014, publicada en el Boletín de la Universidad nº 164, así como sus posibles modificaciones posteriores, la Resolución de 11 de agosto de 2016 de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan Becas de carácter general para el curso académico 2018/2019, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, y en las demás normativas de aplicación en la materia.
 10. El becario estará obligado a realizar un informe final del grado de cumplimiento al finalizar su beca de colaboración, que ha de recibir el visto bueno del tutor.
El libramiento de la dotación de la beca correspondiente al último mes de colaboración quedará condicionado a la presentación del correspondiente informe final por parte del adjudicatario de la beca, así como del grado de cumplimiento de sus proyectos, en el que se incluirán propuestas de mejora en el desempeño de sus tareas en dicha beca, con el visto bueno del tutor.

Por indicación de la Unidad de Control Interno, se enviará esta convocatoria para informe a Asesoría Jurídica y será trasladada a Gerencia para su oportuna comunicación a la Base Nacional de Subvenciones.
Se seguirán así mismo las instrucciones de la Unidad de Contabilidad para la tramitación de becas de colaboración en los centros.

Segundo. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

1. Podrán solicitar beca-colaboración de apoyo a la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas, los alumnos matriculados en alguno de los curso del Grado en Ingeniería de Edificación (GIE) y del Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT), así como alumnos matriculados en el Máster Universitario de Ingeniería de Telecomunicación (MUIT) de la Escuela Politécnica de Cuenca durante el curso académico 2019/20, y con un máximo de 90 créditos ECTS pendientes para finalizar sus estudios de grado o máster, según el caso, en el momento de la solicitud.
A estos efectos no podrán solicitar esta beca aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM en virtud de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o disposición legal de obtener un título Universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria correspondiente, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes.
Tampoco podrán solicitarlos aquellos licenciados, ingenieros superiores o

ID. DOCUMENTO	9Fr0tgX36C		Página: 2 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		25-02-2020 13:52:09	1582635134364
 9Fr0tgX36C			

arquitectos que quisieran realizar el Grado correspondiente a su titulación durante el año 2019 por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.

3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos independientes económicamente. En el caso de los alumnos que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la presentación de la solicitud faculta a la UCLM a obtener los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
4. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y estar al corriente de sus obligaciones.
5. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada, conforme determine el Vicerrectorado de Estudiantes y Responsabilidad social.
6. No se podrá disfrutar de beca de colaboración cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula en los últimos cuatro cursos académicos.
7. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto duración igual o superior a 22 meses.
8. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes habiendo disfrutado de una beca de colaboración su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercero. PRÓRROGA DE LA BECA

En ningún caso, la beca a que se refiere la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Cuarto.- DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA y retención por IRPF

1. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el 16 de marzo de 2020 al 30 de julio de 2020, con una dedicación global de 15 horas semanales que podrán redistribuirse según las necesidades de la Comisión y las obligaciones docentes del propio alumno becado.
Esta ayuda no está exenta del Impuesto de la Renta de las Persona Físicas y el tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y el periodo de cobro de la citada beca.
2. La dotación económica será de 320,00 €, mensuales. Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 1.440,00.-€.
3. La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 00440660,422D,48001 para el ejercicio 2020, del presupuesto de gastos de la Escuela Politécnica de Cuenca, habiéndose practicado la correspondiente retención de crédito, con anterioridad a la fecha en que se hace pública esta convocatoria.

Quinto. INCOMPATIBILIDADES

ID. DOCUMENTO	9Fr0tgX36C		Página: 3 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		25-02-2020 13:52:09	1582635134364
 9Fr0tgX36C			

1. No se podrá disfrutar de esta beca-colaboración mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Esta beca-colaboración es incompatible con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, **a excepción** de las de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatibles con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Sexto.- CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA BECA

La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario de la beca será seleccionado por la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas de la Escuela formada por:

- a. El presidente de la Comisión, por delegación del Director de la EPC.
- b. El secretario de la Comisión.
- c. Un profesor de la EPC, perteneciente a la Comisión de Movilidad y Prácticas Externas del centro.
- d. Un becario del centro.

2. La Comisión valorará:

- a. El expediente académico (hasta 4 puntos).
- b. Disponer de conocimientos con perfil de orientación laboral, idiomas, o pertenencia a asociaciones estudiantiles o representante en Junta de Centro.
- c. La posible relación de las labores a realizar con la temática de TFG/TFM del solicitante.

Todos los méritos deberán estar debidamente acreditados mediante fotocopias que serán cotejadas con originales en la oficina de registro donde sea presentada la solicitud de beca.

3. La comisión podrá realizar una entrevista personal si lo considera necesario para aclarar algunos aspectos del C.V.

4. Se creará una bolsa de becarios para suplir posibles incidencias con los candidatos no seleccionados. El hecho de figurar en la referida bolsa no supondrá, en ningún caso, la adquisición de derechos de cualquier clase por parte del interesado que figure en la misma.

5. La resolución de esta convocatoria será **publicada el día 13 de marzo de 2020** en los tablones de anuncios de la Escuela Politécnica de Cuenca y en la Web de la Universidad de Castilla-La Mancha.

6. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

ID. DOCUMENTO	9Fr0tgX36C		Página: 4 / 6
FIRMADO POR	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-02-2020 13:52:09	1582635134364
 9Fr0tgX36C			

7. Podrá revocarse la beca por parte del órgano convocante en caso de concurrir circunstancias sobrevenidas que así lo determinen.

8. Contra la resolución de concesión de becas, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.- RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LA BECA

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo esa modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca-colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma, lo cual supondrá por parte de la persona beneficiaria de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

En Cuenca, en fecha indicada en firma electrónica

ID. DOCUMENTO	9Fr0tgX36C		Página: 5 / 6
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL		25-02-2020 13:52:09	1582635134364
 9Fr0tgX36C			

ANEXO A

SOLICITUD DE BECA-COLABORACIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE MOVILIDAD Y PRÁCTICAS EXTERNAS DE ALUMNOS DE ÚLTIMOS CURSOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA, CURSO 2019/20

APELLIDOS Y NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____
LOCALIDAD: _____
DNI: _____
TELÉFONOS DE CONTACTO: _____

SOLICITA, le sea concedida la beca-colaboración, para las tareas indicadas en la convocatoria, a cuyos efectos expone:

1. Que se encuentra matriculado en el curso 2019/20 en la Escuela Politécnica de Cuenca de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Que no disfruta de otra beca concedida por la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. Que no ha disfrutado en cursos anteriores de becas-colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual o superior a 22 meses.
4. Que durante el tiempo en que disfrutará de esta beca-colaboración no mantiene relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
5. Que, por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, y comprometiéndome, en el caso de serme concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 13/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas-colaboración en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia. Número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita del código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha" o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es www.agpd.es.

En Cuenca, a _____ de _____ de 2020

Firma del solicitante:

Documentación que acompaña:

- CV
- Fotocopia DNI
- Expediente académico.
- Otros documentos de méritos.

SR. DIRECTOR DE LA ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA

ID. DOCUMENTO	9Fr0tgX36C		Página: 6 / 6
FIRMADO POR	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		25-02-2020 13:52:09	1582635134364
 9Fr0tgX36C			